



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

**DECRETO N° 230 / 22**

**VISTO:**

El Programa "Nuestro Terreno" modalidad "II", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021) y 5428/2021, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "terreno propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021) y 5428/2021.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 08/05/22 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de las condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida, el día 13/06/22 se reunió la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aceptar las renunciaciones presentadas por algunos beneficiarios del sorteo, así como excluir a quienes, por diversos motivos, no obstante haber resultado sorteados, no pueden acceder a dicho programa, resultando necesario el dictado del presente acto administrativo, tal lo dispuesto por la normativa aplicable.



Municipalidad de Venado Tuerto  
Santa Fe

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

**Art. 1º.-** Conforme con el art. 10, último párrafo, de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021), dispóngase la pérdida de la condición de beneficiarios/as del sorteo, a las personas que a continuación se detallan:

**GRUPO 1**

Lote	Nº partida municipal	Beneficiario/a - D.N.I.	Motivo
A17	39475	Corzo, Gisela Noelí - DNI 34.311.218	Art.10
A18	39476	Córdoba, Hernán - DNI 30.710.714	Renuncia
A20	39478	Aglieri, Carla Soledad- DNI 34.523.034	Art. 10
A22	39480	Sariaga, Luciano Facundo - DNI 29.349.112	Renuncia
A33	39491	Zabala, Jéssica Paola (CUD) - DNI 33.177.643	Renuncia
C5	39321	Streiches, Mirian Luján - DNI 29.416.299	Art.10

**GRUPO 2**

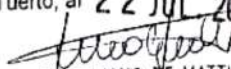
Lote	Nº partida municipal	Beneficiario/a - D.N.I.	Motivo
E11	39337	Galucci, José Luis- DNI 16.678.259	Renuncia
D8b	39494	Dibenedetto, Raúl Sebastián - DNI 25.088.554	Renuncia

**GRUPO 4**


Lote	Nº partida municipal	Beneficiario/a - D.N.I.	Motivo
N43	Sin partida	Barzabal, Elisa Edith - DNI 14.444.591	Renuncia


**Art. 2º.-** Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **22 JUL 2022**

  
D. MARIANO DE MATTIA  
SEC. LEGAL Y TÉCNICO  
M.V.T.



  
Dr. S. LEONEL CHIARELLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
M.V.T.

  
SANTIAGO MEARDI  
SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO Y  
PLANEAMIENTO URBANO  
M.V.T.